"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO N°79/2022

PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/22 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM" - ID Nº 413430

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 40 de fecha 16 de mayo de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RUC Nº 787858-3,** domiciliada en Juan Ángel Benítez e/ Carmelo Peralta y Padre Molas de la ciudad de Coronel Oviedo - Paraguay, **Teléfono Nº** - (0521) 203438 (0981) 321084**,** representado en este acto por el **SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ (Propietario),** con Cédula de Identidad **Nº 787.858**denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/22 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM - ID Nº 413430",** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/22 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM - ID Nº 413430",** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y la DDSSCC que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Máximo en Gs.
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	343	10	00	1	99	278.845.000
TOTAL EN GUARANIES									278.845.000

FRANCIS Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 e/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi Paz
0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413430.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM" - ID N° 413430,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 40 de fecha 16 de mayo de 2022.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Muebles varios para el Comando Logistico - Ad Referendum con ID: 413430			FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101703-9996	Escritorio de madera - 4 cajones independientes	Unidad	UNIDAD	No	7	FRANCI	NACIONAL	1.399.000	9.793.000
5	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	No	6	FRANCI	NACIONAL	1.387.000	8.322.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	No	6	FAMA	CHINA	15.880.000	95.280.000
8	25174001-002	Ventilador	Unidad	UNIDAD	No	51	WAHSON	CHINA	599.000	30.549.000
9	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	No	5	CONSUMER	CHINA	1.900.000	9.500.000
10	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	No	3	CONSUMER	CHINA	6.107.000	18.321.000
12	56101520-010	Placar	Unidad	UNIDAD	No	15	FRANCI	NACIONAL	1.999.000	29.985.000
13	56101520-006	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	No	20	FRANCI	NACIONAL	500.000	10.000.000
14	56101504-9997	Silla Rígida	Unidad	UNIDAD	No	176	FRANCI	NACIONAL	310.000	54.560.000
15	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	No	2	FRANCI	NACIONAL	399.000	798.000
16	42292104-001	Butaca	Unidad	UNIDAD	No	2	FRANCI	NACIONAL	190.000	380.000
18	56101701-9996	Armario de madera bajo - Con puertas	Unidad	UNIDAD	No	1	FRANCI	NACIONAL	1.174.000	1.174.000
20	56111806-001	Silla giratoria para peluquería	Unidad	UNIDAD	No	1	CONCEPT	USA	4.970.000	4.970.000
22	56101502-9999	Sillas de Metal	Unidad	UNIDAD	No	3	FRANCI	NACIONAL	407.000	1.221.000
23	52141703-001	Secador de pelo	Unidad	UNIDAD	No	1	CONAIR	CHINA	338.000	338.000
24	53131643-001	Cortador de pelo eléctrico	Unidad	UNIDAD	No	2	THRIVE	JAPON	1.207.000	2.414.000
25	27111531-001	Tijeras para el pelo	Unidad	UNIDAD	No	2	JAGUAR	ITALIANO	620.000	1.240.000
Precio Total										278.845.000

Monto Total Adjudicado en Gs 278.845.000 (Guaranies doscientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil).-

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 24 meses.

Ítem 1 Escritorio de madera – 4 cajones independientes:
Escritorios de madera: Escritorio con 4 cajones; mesada en Madera Maciza de 2cm de espesor como mínimo, medidas: largo: 1,60 mts, ancho 0,70 mts. 0,80 mts de altura y protección frontal cubre pierna Madera Maciza de 2cm, patas regulables con regatones, terminación recta con tapacantos en láminas de formica, aristas redondeadas en, color madera (marrón oscuro), 2 cajoneras a cada lado con 2 cajones c/u cuerpo de la cajonera en placa carpintera 1.8cm como mínimo, tiradores con diseño " I, Guía de cajones fabricado en acero, con ruedas deslizantes de poliamida resistente a esfuerzo continuo, cerradura a cierre central y llave de acero. Manija cromada

Ítem 5 Armario de madera:
Armario alto: mixto, estante de madera de 1,80 mts de alto, 1,20 mts de ancho, parte superior sin puertas, con divisorias para biblioratos con 30 cms de fondo. Parte inferior con puertas batientes y cerradura con 1 divisoria interna con 0, 45 mts de fondo

Ítem 7 Acondicionador de aire tipo Split:
Acondicionador de aire Split de 60000 BTU: Aire Split de 60.000 BTU frio/ caliente trifásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de entriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionado de aire , control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14

FRANCIS Emprendimientos
Jesús A. Benítez 136 c/ Garcilaso Peralta
Coronel Oviedo (7 de Mayo)
0521 203 638 0521 203 638
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del mismo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. El precio de la oferta debe incluir el montaje, la colocación y la instalación de los equipos.

Ítem 8 Ventilador:

Ventilador de Techo de 7 velocidades: paleta 56 pulgadas como mínimo de acero, motor pesado, caja de metal. Provisión e Instalación.

Ítem 9 Televisor Led Smart:

TV Smart de 32" Tipo HD FULL: con las siguientes características: Pantalla de 32 pulgadas con resolución HD (768p) como mínimo, Receptor digital ISDB-T y receptor analógico NTSC/PAL, Entrada HDMI y VGA, Entrada USB, Bajo consumo de energía, Mayor Brillo y Contraste Auto-búsqueda de canales, Control remoto. Con soporte para pared, instalado y funcionando. Garantía: 6 Meses.

Ítem 10 Televisor Led Smart:

TV Smart de 65" Tipo HD FULL: con las siguientes características: Pantalla de 65 pulgadas con resolución HD (768p) como mínimo, Receptor digital ISDB-T y receptor analógico NTSC/PAL, Entrada HDMI y VGA, Entrada USB, Bajo consumo de energía, Mayor Brillo y Contraste Auto-búsqueda de canales, Control remoto. Con soporte para pared, instalado y funcionando. Garantía: 6 Meses.

Ítem 12 Placar:

Placar metálico (Taquillas) dobles: con las siguientes características mínimas: de chapa resistente de 0,07 mm como mínimo, soldadas y desmontables. Medidas mínimas: de alto 1,80 metros como mínimo, de ancho 1,30 metros como mínimo, de profundidad 0,50 metros como mínimo y con dos puertas de ancho 0,45 metros como mínimo con tres bisagras y un tirador por puerta como mínimo. Se debe incluir dos estantes internos (superior e inferior), una barra para cuelga percheros, un toallero, un etiquetero, rejillas de ventilación (al frente y los costados) como mínimo, patitas reforzadas, cerradura: para candados. Color a elección de la Convocante.

Ítem 13 Estante de metal:

Estantes de metal de 5 bandejas: de 2 mts de alto x 1mts de Ancho x 0.30 mts de profundidad, estantes con refuerzo central de color beige con parantes ranurados en color marrón con tratamiento anticorrosivo y terminación en pintura epoxica horneada resistente.

Ítem 14 Silla Rígida:

Sillas rígida de madera: Silla de madera maciza para comedor fabricada en cedro sentadera lisa de multilaminado de 20 mm de espesor como mínimo acolchado y tapizado en eco cuero (cuerina) de alta calidad reforzado y con color a elección de la convocante, respaldero tipo tarabillas, altura de respaldo 1,10 mts, sentadera de 0,50 mts de ancho x 0,47 mts de profundidad a una altura de 0,48 cm, como mínimo.

Ítem 15 Mesa de madera:

Estación de Planchado: Mesada de 1,20 mts de largo x 0,35 mts de ancho acolchado con espuma de poliuretano de 30mm de espesor tapizado con tela , altas temperaturas, porta planchas metálico fabricado de planchuela de 10mm sujetado a la estructura del mueble, altura total del mueble 0,90 m con estante y guardarropas cerrado con 2 puertas batientes en la parte inferior de la mesa de planchar.

Ítem 16 Butaca:

Butaca de madera maciza: fabricada en cedro, sentadera redonda de 30 cm de diámetro fabricada en madera maciza de 40mm de espesor, 0.80 mts de altura patas de 40 x 40 mm de espesor y refuerzo horizontal, lustrado a 3 manos.

Ítem 18 Armario de madera bajo - Con puertas:

Armario bajo de Madera maciza: 2 puertas corredizas lustrada a 3 manos color cedro fabricada en placa carpintera de 20mm de espesor con zócalo de madera de 10cm y con zapatas niveladoras a rosca

Con estante interno Dimensiones: 1,00m largo x 0,85m alto x 0,50m ancho Con cerradura de bloqueo.

Ítem 20 Silla giratoria para peluquería:

Silla Giratoria para peluquería: Dimensión del asiento 20" de largo, 19" de ancho como mínimo, bomba hidráulica, base de cromo Premium. Silla de salón ajustable y reclinable , con espuma de célula pequeña, asiento sin desgarros, con acolchado extra de 4" como mínimo. Garantía 1 año.

Ítem 22 Sillas de Metal:

Silla de metal y cuero de 4 patas: Silla interlocutor de cuatro patas de metal cromado, confeccionado en espuma inyectada, asiento y espaldero tapizado en símil-cuero color negro.

Ítem 23 Secador de pelo:

Secador de pelo
Motor AC.
Velocidades 2.
Largo del Cable 2,00 metros.
Potencia 125v1400-1875W.
Potencia 240v2000-2400W.
Temperaturas 3

Ítem 24 Cortador de pelo:

Ítem 25 Tijeras para el pelo:

Tijera para corte de pelo masculino: Se deberá cotizar un set de tijeras cuyas medidas serán consideradas cerradas desde la punta hasta el extremo de la empuñadura. El set estará compuesto por: 1 (una) tijera de 5,0", 1 (una) tijera de 5,5", 1 (una) tijera de 6,0" y 1 (una) tijera de 6,5 (pulgadas) como mínimo

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 5 años como mínimo.

OBSERVACION: EN LOS ÍTEMS DE ACONDICIONADORES DE AIRE. En los ítems de Acondicionado de Aire, se tendrá en cuenta el Circular DNCP/02/2015 por la cual se informa sobre las directrices recibidas por la SEAM sobre la protección de la Capa de Ozono y Calidad del Aire. Las mismas se refiere que las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 De calidad de aire, el Decreto Nº 12685/08 Reglamento de control de sustancias agotadoras dela capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución Nº 1242/17 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente. Los equipos de aire acondicionado a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: Los equipos se compone por una unidad externa y una unidad interna, operado de forma manual y/o remota, deberán ser equipos amigables con el medio ambiente por lo tanto deberán contar con un sistema de ahorro de energía y refrigerante ecológico, los equipos para su correcta instalación y buen funcionamiento incluirán las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante. Para la instalación de los equipos de aire acondicionado se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente: Acometidas eléctricas en cable eléctrico rencauchutado de 3 hilos desde el tablero hasta unidad condensadora y de 4 hilos entre unidad condensadora hasta unidad fácil, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros,

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS CENTRO FINANCIERO 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO
FRANCI Emprendimientos Juan A. Ibáñez 136 c/ Cerrito Peralta Coronel Oviedo Dpto. de Caaguazú 0521 203 338

aislamiento en rubatex, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y óptimo funcionamiento. La obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble.- MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las instalaciones (Tubería metálica, conductores, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL COMANDO LOGISTICO – AD REFERENDUM" - ID N° 413430**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: **500**; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (Adquisición de muebles y enseres), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

FRANCI Emprendimientos

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (COMLOG) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMLOG), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5,

con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2022 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.---------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído

por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Máximo en Gs.
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	541	10	00	3	99	278.845.000
TOTAL EN GUARANIES									278.845.000

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **500**; Subgrupo: 540, Objeto de Gasto: 541 (Adquisición de muebles y enseres), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMLOG), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.---

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra (COMLOG).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: POLIZA DE SEGURO. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la POLIZA DE SEGURO con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. <u>CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR</u>

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. <u>CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO</u>

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. <u>CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES</u>

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. <u>CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. <u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"</u>

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2022.----------

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
PROPIETARIO
C.I. 787.858
PROVEEDOR

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM - DTOR CF Nº 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE